



RÉGIMEN DE CONVIVENCIA
NIVEL SECUNDARIO - 2021

Nuestra Comunidad Santa María sustenta su misión educadora en los principios evangélicos y una profunda Alianza de Amor con la Virgen María, que se manifiestan en los valores expresados en las normas institucionales, tales como el respeto, la honestidad, el servicio, la responsabilidad, la autonomía, el sentido de pertenencia e identidad, el compromiso y en el cuidado de los vínculos con uno mismo, con los demás y con Dios. Todos los miembros de la Comunidad adhieren libre y voluntariamente a ellos.

A partir de la pedagogía kentenijiana buscamos construir relaciones saludables y enriquecedoras que nos ayuden a cimentar el crecimiento personal y comunitario; y también que, en un clima de libertad y un espíritu de familia, nuestros alumnos se comprometan con su autoeducación y maduren orgánicamente.

Las normas y obligaciones ayudan a expresar y proteger el espíritu y los valores de la persona y de nuestra Comunidad, como así también el orden y el respeto en las actividades escolares.

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Régimen establece las normas de convivencia del nivel secundario del Colegio Santa María N°8115.

2. FINALIDAD

Las normas y obligaciones ayudan a expresar y proteger el espíritu y los valores de la persona y nuestra Comunidad, como así también el orden y el respeto en las actividades escolares.

Este Régimen de Convivencia tiene como finalidad promover un ambiente escolar adecuado, que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje destinado a que los alumnos adquieran las competencias necesarias para elaborar su propio proyecto de vida, adhiriendo a los valores de nuestro colegio.

3. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS

En orden a la aplicación práctica de las normas de convivencia, se utilizarán los siguientes criterios:

- a. Respeto a la dignidad de las personas.
- b. Uso del diálogo como medio para resolver situaciones problemáticas.
- c. Análisis y reflexión de las situaciones problemáticas, sus causas y sus posibilidades de prevención.
- d. Contextualización de las situaciones problemáticas.
- e. Derecho a ser escuchado y a formular un descargo.
- f. Finalidad pedagógica (o educativa) de la sanción.
- g. Reparación del daño u ofensa a personas o bienes de la institución.

- h. Derecho a la información de las personas pasibles de sanción y a sus responsables parentales, durante el proceso de decisión y de la aplicación de la sanción.
- i. Reflexión sobre el error o daño causado.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Los derechos y deberes que a continuación se especifican se fundamentan en las normas constitucionales y legales vigentes.
- b. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa conocer, respetar y promover el cumplimiento de las normas y reglamentos del Colegio y de este Régimen de Convivencia.
- c. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa mantener un trato cordial, paciente y respetuoso con los demás miembros de la comunidad.
- d. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa comprometerse con los valores que sustenta el Colegio, conociendo y compartiendo su proyecto educativo.
- e. Todos los miembros de la comunidad educativa son corresponsables y solidarios en el cuidado de los bienes comunes.

5. DE LOS DIRECTIVOS

a. Son derechos de los directivos:

Recibir información clara y transparente acerca de las situaciones que son de su competencia.

Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.

b. Son deberes de los directivos:

Mantener una conducta ejemplar de acuerdo a los valores del Colegio y de este Régimen de Convivencia.

- Mantener una presentación personal adecuada.

Comunicarse con los miembros de la comunidad educativa de una manera clara, transparente y cordial.

Utilizar el diálogo como medio para la resolución de conflictos, escuchando y dando respuestas a los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la sana convivencia en el Colegio.
- Recibir y/o gestionar la atención de los responsables parentales.
- Cumplir y hacer cumplir las normas del Colegio.
- Lavarse las manos regularmente y usar alcohol en gel.
- Permanecer con el barbijo y mascarilla durante la jornada.
- Respetar la distancia de 1,5 m con las demás personas.

6. DE LOS RESPONSABLES PARENTALES

Los progenitores han sido constituidos por Dios como los primeros y principales educadores de los hijos. Esto los lleva a tener que asumir ciertos compromisos y obligaciones con respecto al Colegio,

para que juntos puedan complementar y potenciar acciones en pos de una mejor educación para los jóvenes.

a. Son derechos de los responsables parentales:

- i. Recibir información clara y transparente acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, incluyendo calificaciones, observaciones y toda otra comunicación relacionada con el mismo.
- ii. Ser escuchados en sus requerimientos; solicitar y mantener reuniones, fijando cita con anterioridad con docentes, Equipo de Orientación Escolar y/o directivos (absteniéndose de interrumpir la tarea educativa).

b. Son deberes de los responsables parentales:

- i. Responder por sus hijos ante las autoridades del Colegio.
- ii. Respetar las normativas y medidas que el Colegio adopte, teniendo siempre un espíritu de colaboración y diálogo con la institución.
- iii. Respetar la autonomía del Colegio en la conducción de la tarea escolar.
- iv. Respetar a las autoridades del Colegio y demás miembros de la comunidad educativa.
- v. Notificarse de las comunicaciones que se relacionen con el educando a su cargo.
- vi. Notificar al Colegio en caso de que alguien asuma la responsabilidad de sus hijos.
- vii. Informar al Colegio de inmediato o dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores, todo cambio o modificación de sus datos personales
- viii. La inscripción del alumno presupone la conformidad de los responsables parentales con las normas y modalidades educativas del Colegio, explicitadas en el Reglamento interno y reconfirmadas en convenio individual.
- ix. Abonar puntualmente la matrícula y aranceles establecidos por la institución para el presente ciclo lectivo.
- x. Conocer el Ideario del Colegio para vivirlo desde la primera escuela: la familia.
- xi. Retirar a los alumnos con puntualidad en el horario de salida ya que a partir de ese momento son responsables de la seguridad de sus hijos.
- xii. Comunicar a la institución a la brevedad si el alumno presenta síntomas compatibles con COVID-19 o si ha estado en contacto con algún caso confirmado. En caso de estar aislado por situación de COVID garantizar los medios para que el alumno participe de las clases de todas las materias por medio de la plataforma Classroom.

6. DE LOS ALUMNOS

a. Son derechos de los alumnos:

- i. Recibir una educación integral que les permita construir un proyecto de vida (ideal personal) basado en sólidos principios morales, éticos y cristianos.
- ii. Recibir información clara y transparente acerca de su proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo calificaciones, observaciones y toda otra comunicación relacionada con el mismo.
- iii. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- iv. Ser escuchado, respetado y valorado por sus aportes personales.
- v. Expresar con respeto sus puntos de vista.
- vi. Solicitar fotocopias de exámenes regulares y pendientes dentro de las 72 horas posteriores a la finalización del turno de exámenes.

- vii. Ser respetados en sus tiempos y modos de aprendizaje.
- viii. Recibir adecuaciones correspondientes en caso de requerirlas.
- ix. Tener espacio y tiempo de esparcimiento dentro de la institución.
- x. Participar en todo proceso sancionatorio donde se vea involucrado, por sí o a través de sus representantes parentales.

b. Son deberes de los alumnos:

- i. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos del Colegio y de este Régimen de Convivencia.
- ii. Respetar y obedecer al personal docente y no docente dentro del establecimiento y fuera de él o a través de las redes sociales.
- iii. Respetar a sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- iv. Observar buena conducta *dentro y fuera del establecimiento*, mientras lleve el uniforme que los identifica como alumnos del colegio.
- v. Evitar toda acción que altere la buena convivencia y el clima de estudio dentro del colegio.
- vi. Concurrir al colegio con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- vii. Asistir al colegio con el uniforme reglamentario y una presentación personal adecuada y acorde a lo descrito en el Capítulo VI del Régimen de Convivencia.
- viii. Cuidar y mantener la limpieza de las instalaciones del colegio, su mobiliario, su material didáctico e instrumental, conservando su orden y limpieza. Al finalizar la jornada entregar el curso con los bancos ordenados, las sillas arriba de los mismos y sin papeles u objetos en el piso.
- ix. Reparar y pagar los daños causados por el alumno sin perjuicio de la sanción disciplinaria que le corresponda.
- x. Cuidar y respetar las pertenencias de sus compañeros y responsabilizarse por el cuidado de las propias.
- xi. Cumplir diariamente con las tareas, deberes y lecciones encomendados en las diferentes materias, presentándose con los útiles y libros necesarios para cada una de ellas.
- xii. Asistir puntualmente al colegio y a clases, respetar el horario de salida y no retirarse ni ausentarse bajo ninguna circunstancia ni de la clase ni del colegio sin permiso de las autoridades escolares.
- xiii. Conservar en perfecto estado la documentación escolar.
- xiv. Devolver dentro del término establecido toda documentación y/o comunicación enviada a los responsables parentales para su notificación.
- xv. Ingresar y salir del establecimiento en perfecto orden, manteniendo el distanciamiento requerido por protocolo de bioseguridad.
- xvi. Permanecer con el grupo y su/s docente/s y comportarse de acuerdo a las normas vigentes en el caso de salidas educativas.
- xvii. Evitar, dentro del colegio y fuera del colegio durante una actividad escolar, las demostraciones de afecto más allá de la simple relación de compañerismo.
- xviii. Cumplir con las normas de seguridad en el laboratorio.
- xix. Guardar la compostura y el respeto debidos en el aula, en el patio, durante oficios religiosos, actos escolares y ante símbolos patrios, institucionales y religiosos.
- xx. Respetar los espacios asignados a sus grupos en los recreos, permanecer con el barbijo durante la jornada, respetar la distancia correspondiente con las demás personas.

- xxi. En caso de estar aislado por situación de COVID participar de las clases de todas las materias por medio de la plataforma Classroom.

Según el protocolo de Bioseguridad 2021:

xxii. Mantener en todo momento y en todas las actividades que se desarrollen en el interior del colegio el distanciamiento mínimo entre los actores involucrados, de acuerdo a las pautas establecidas. UN METRO Y MEDIO dentro del aula,

xxiii. Uso permanente de tapabocas cubriendo por completo la nariz y la boca, y cambiarlo inmediatamente si estuviera sucio o mojado. En caso de reiterados llamados de atención por no cumplir con el uso del mismo, deberá ser retirado del Colegio.

xxiv. Evitar el contacto físico de cualquier tipo.

xxv. Avisar si tiene síntomas compatibles con COVID dentro o fuera del colegio.

xxvi. Mantener la higiene personal (**lavado de manos y uso de alcohol en gel en forma regular**).

Los alumnos no podrán:

- i. Tomar parte en actos de indisciplina colectiva dentro del colegio, o vistiendo el uniforme fuera de él.
- ii. Exhibir insignias, emblemas o divisas que resulten contrarias y/o agraviantes a nuestro ser católico, a la organización constitucional o a las autoridades del Estado Nacional, provincial y municipal, o realizar gestos, publicaciones, expresiones o manifestaciones de cualquier especie que evidencien estas actitudes.
- iii. Retirarse del colegio antes de la finalización de la jornada si no son acompañados por alguno de sus responsables parentales, por alguna persona mayor que éstos autoricen por escrito o por mail o bien, por sus propios medios mediante autorización previa de los responsables parentales.
- iv. En las zonas de circulación no se podrán detener a conversar para no estorbar la circulación.
- v. Portar objetos que puedan romperse o extraviarse, no solicitados o no permitidos por la institución. En ningún caso el colegio se hará responsable en caso de extravío o daño.
- vi. Traer al colegio elementos y artículos para la venta.
- vii. Ingresar, consumir y/o vender en el establecimiento, cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas.
- viii. Fotografiar, filmar o grabar al personal docente y no docente o a los alumnos durante toda la actividad escolar.
- ix. Hacer uso y/o participación indebidos de las plataformas, material, actividades y /o clases virtuales.
- x. Llamar a cadetes o personas extrañas a la institución por ningún motivo. No se recibirá nada en recepción.
- xi. Adulterar la documentación del colegio.

- xii. Participar en competencias, encuentros y otras actividades representando al colegio sin contar con el aval y acompañamiento de éste.
- xiii. Promover o participar en rivalidades entre diferentes promociones y/o divisiones y/o niveles.
- xiv. Asistir al colegio con elementos que puedan dañar a las personas o a los bienes materiales.
- xv. Participar en acciones que puedan perjudicar el buen nombre del colegio dentro o fuera del mismo.
- xvi. Organizar y participar en festejos, actos o desórdenes que pongan en riesgo la integridad de las personas y/o causen daños a los bienes materiales de la institución.
- xvii. Ingresar o consumir mate durante la jornada escolar.
- xviii. Escribir leyendas en muebles o paredes.
- xix. Realizar acciones fraudulentas vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, en formato impreso, electrónico o de cualquier otra índole; o comercializar o facilitar de cualquier modo el desarrollo de trabajos prácticos o modelos de evaluaciones.
- xx. Ejercer violencia física o psicológica, de cualquier naturaleza, contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
- xxi. Acosar verbal o físicamente, a un miembro de la comunidad educativa, amparándose en el silencio, la indiferencia y la complicidad de otros. No se permite ningún acto de bullying.
- xxii. Sustraer o consumir elementos que no sean de su propiedad.
- xxiii. Proferir agresiones físicas, verbales o mediante objetos materiales desde el interior de las instalaciones del Colegio hacia el exterior del mismo.
- xxiv. Cometer faltas o daños personales o a la propiedad pública o privada fuera de las instalaciones del Colegio pero vistiendo el uniforme, o portando algún distintivo, o utilizando de algún modo el nombre del colegio.
- xxv. Cometer actos que impliquen agresiones físicas, verbales y/o discriminación.
- xxvi. Decorar las aulas sin previa autorización/ aprobación de los tutores correspondientes.
- xxvii. Solicitar al personal docente y no docente cualquier tipo de medicación. En caso de estar realizando algún tratamiento y deben tomar medicamentos durante la jornada escolar con ayuda de los preceptores, deberán traer la medicación correspondiente y la indicación médica firmada.

CAPÍTULO III: DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

7. FALTAS O CONDUCTAS TRANSGRESORAS

- a. Se considera conductas transgresoras aquellas que se apartan de la normativa establecida y/o que atente contra la sana convivencia escolar. Las faltas se clasifican en leves, serias y graves.
- b. Faltas leves: cuando el alumno manifiesta conductas que perjudican el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o por incumplimiento de sus deberes o tareas escolares de manera momentánea y sólo es necesario un llamado de atención para que modifique esta actitud.

c. Son consideradas faltas leves:

- i. Comer en horas de clase y en la formación.
- ii. Comportamiento inadecuado en el comedor.
- iii. Permanecer en lugares no autorizados.
- iv. Asistir eventualmente sin el uniforme reglamentario.
- v. Llegar tarde al curso
- vi. Permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clases sin la autorización de los directivos del Colegio.
- vii. Desobedecer indicaciones del Personal directivo, docente o no docente.
- viii. Dormir en el aula durante la hora de clase.
- ix. Emitir sonidos o realizar comentarios o exclamaciones fuera de lugar.
- x. No guardar la compostura debida en el aula, en el patio o en los actos escolares.
- xi. Correr en escaleras, pasillos, laboratorios, salones o aulas.
- xii. Arrojar desechos fuera de los cestos de basura.
- xiii. Utilizar teléfonos celulares u otro aparato electrónico no autorizado por el Colegio durante las horas de clase.
- xiv. Todo acto u omisión análogos a los enunciados como faltas leves, que no tengan consecuencias mayores para la sana convivencia escolar.

d. Las faltas serias son cuando un alumno manifiesta un comportamiento reiteradamente inadecuado que perjudican el ambiente de aprendizaje, lesiona las relaciones con sus pares o profesores y por incumplimiento de sus deberes o tareas escolares en forma permanente. Corresponde también cuando el alumno comete una falta considerada en sí misma de gravedad y no es la repetición de otra anterior.

e. Son consideradas faltas serias:

- i. La reiteración de las faltas leves sancionadas será considerada una falta seria. Cinco faltas leves serán consideradas una falta seria.
- ii. Ofender a compañeros con burlas, comentarios y/o apodos inadecuados, fotos y/o comentarios inadecuados en las redes sociales.
- iii. Comportamiento inadecuado en clase presencial o virtual, luego del llamado de atención oral y/o escrito correspondiente, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- iv. Propiciar, promover o participar en peleas o agresiones físicas a otros alumnos.
- v. Eludir o ayudar a eludir horas de clase.
- vi. Escribir leyendas en muebles o paredes.
- vii. Retirarse del curso sin autorización.
- viii. Dañar o destruir intencionalmente muebles, útiles o instalaciones del Colegio, útiles o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- ix. Proferir insultos a viva voz.
- x. Sacar fotos, grabar y/o difundir información, imágenes o sonidos del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, por medio de cualquier aparato electrónico, sin expresa autorización del docente, directivos o padres, según corresponda.
- xi. Utilizar pirotecnia o productos químicos que alteren la convivencia escolar.
- xii. Salivar.
- xiii. No ingresar al colegio sin consentimiento/autorización de los padres.

xiv. Todo acto u omisión análogos a los enunciados como faltas graves que tengan consecuencias negativas para la sana convivencia escolar, realizados con manifiesta intencionalidad.

f. Corresponde aplicar la categoría de falta grave a aquellas que condicionan la permanencia del alumno en el colegio.

g. Son consideradas faltas graves:

i. Discriminar, promover la discriminación, injuriar u ofender dentro de la institución a miembros de la comunidad educativa.

ii. Ejercer violencia física o psicológica grave contra cualquier integrante de la comunidad educativa; o agresiones que pongan en riesgo su salud o la de los otros.

iii. Acosar metódica y sistemáticamente a un miembro de la comunidad educativa.

iv. Colocar a un miembro de la comunidad educativa en situación de peligro o desamparo, impidiendo que obtenga los cuidados imprescindibles, o abandonándolo a su suerte, dejándolo de asistir o sin los cuidados necesarios.

v. Cometer o inducir al acoso sexual de palabra o de hecho, prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas, que de cualquier manera atenten o violenten la integridad sexual de un miembro de la comunidad educativa.

vi. Sustraer o consumir elementos que no sean de su propiedad.

vii. Ingresar, distribuir, intercambiar, vender o consumir alcohol o drogas o sustancias de cualquier tipo prohibidas por la legislación vigente, dentro del Colegio.

viii. Consumir sustancias nocivas para la salud y/o no permitidas en el establecimiento escolar. En caso de detectarse que un alumno se encuentra bajo los efectos de alguna de estas sustancias, se solicitará a los responsables parentales que retiren a su hijo del establecimiento.

ix. Dar información falsa al personal del Colegio que entorpezca la comunicación con los padres.

x. Falsificar, adulterar, enmendar o sustraer documentos escolares o falsificar la firma de padres, tutores o encargados.

xi. Realizar o promover ofensas a símbolos patrios, institucionales o religiosos.

xii. Ingresar al Colegio con armas de cualquier tipo o elementos para el uso violento de los mismos.

xiii. Tomar fotos, grabar y/o difundir información, imágenes o sonidos de cualquier miembro de la comunidad educativa que atenten contra su intimidad o pongan en riesgo su seguridad personal.

xiv. Proferir agresiones físicas, verbales o mediante objetos materiales desde el interior de las instalaciones del Colegio hacia el exterior del mismo.

xv. Cometer faltas o daños personales o a la propiedad pública o privada fuera de las instalaciones del Colegio, pero vistiendo el uniforme, o portando algún distintivo, o utilizando de algún modo el nombre del colegio.

xvi. Retirarse del Colegio sin autorización de los responsables parentales.

xvii. Incurrir en plagio o colusión. Realizar acciones fraudulentas vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, en formato impreso, electrónico o de cualquier otra índole; o comercializar o facilitar el desarrollo de trabajos prácticos o modelos de evaluaciones.

xviii. Jugar bruscamente con elementos que pongan en riesgo su integridad física y la de otros.

xix. Fumar o consumir sustancias prohibidas dentro de las instalaciones del Colegio.

xx. Faltar el respeto a docentes u otros miembros de la comunidad educativa.

8. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a. Las autoridades del Colegio podrán aplicar las siguientes sanciones o medidas disciplinarias:

- i. Llamado de atención: Consiste en el llamado de atención haciendo tomar conocimiento de la falta al alumno, promoviendo su reflexión y cambio de conducta. Esta sanción será informada a los padres a través de la plataforma digital.
- ii. Firma: Consiste en hacer tomar conocimiento por escrito al alumno de la falta cometida, a fin de promover su reflexión, toma de conciencia y cambio de conducta.
- iii. Reflexión en el hogar: Consiste en requerir al alumno que permanezca en su domicilio, sin asistir al colegio y computándose la inasistencia injustificada, a fin de reflexionar sobre la falta cometida realizando una tarea reparadora. En tal caso el colegio enviará las tareas que garanticen la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- iv. Condicionamiento de matrícula: Consiste en la firma de un Acta-Compromiso con los responsables parentales, mediante la cual el alumno se compromete a mejorar su conducta evitando nuevas faltas de disciplina, hasta la finalización del ciclo lectivo correspondiente.
- v. No admisión: Consiste en la resolución de no admitir la matriculación del alumno en los períodos lectivos siguientes.

Mediación escolar: La aplicación de las sanciones enumeradas no excluye el uso de la mediación escolar como estrategia para resolver conflictos y mantener la sana convivencia escolar.

b. Correspondencia entre faltas, sanciones y autoridad de aplicación:

- i. Las faltas leves serán sancionadas con llamados de atención orales o escritos y/o tareas reparadoras. Las autoridades de aplicación serán: personal docente y no docente de la institución.
- ii. Las faltas serias serán sancionadas con firma o con firma y tarea reparadora conjuntamente, o con reflexión en el hogar y tarea reparadora conjuntamente. Las autoridades de aplicación serán los directivos, según la gravedad de la transgresión. La cantidad de firmas será decidida según la situación.
- iii. Las faltas graves serán sancionadas con más de una firma, reflexión en el Hogar, o con Condicionamiento de Matrícula, o con Cancelación de Matrícula. Las autoridades de aplicación serán los directivos.
- iv. Si el alumno alcanzara el límite de sanciones establecido (15 firmas) no será admitido en el siguiente ciclo lectivo.
- v. El Equipo Directivo tiene la facultad de resolver y determinar sanciones en situaciones no previstas precedentemente, acordes a la gravedad de la acción cometida. También podrá administrar tareas reparadoras y/o reflexión en el hogar cuando considere que estas contribuyen al cambio actitudinal y a la formación en valores de los alumnos.
- vi. El alumno que alcance el límite de 15 (quince) firmas se le solicitará el pase a otra institución.
- vii. Si el alumno, a pesar de reiterados llamados de atención continúa incumpliendo el protocolo sanitario vigente, se solicitará a los padres que lo retiren del colegio.

CAPÍTULO IV: DE LA ADMISIÓN

9. DERECHO DE NO ADMISIÓN

El colegio se reserva el derecho de no admisión:

- Por razones de cupo.
- De los alumnos que durante el periodo escolar anterior hayan acumulado 15 firmas.
- De los alumnos cuyos responsables parentales no adhieran al Régimen de Convivencia vigente o que no cumplieran con los deberes de representantes del menor.
- De los alumnos que hayan sido separados del establecimiento por razones de conducta, no podrán inscribirse en el mismo en los años subsiguientes.
- Por existencia de deuda por falta de pago de los aranceles mensuales por parte de sus responsables parentales.

Queda a criterio de Dirección la resolución de las situaciones no previstas o excepcionales.

CAPÍTULO V: DEL INGRESO Y PERMANENCIA, INASISTENCIAS, SALIDAS Y MATERIAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

10. INGRESO Y PERMANENCIA

a. El ingreso al establecimiento es a partir de las 7:45 hasta las 7:55 hs. y la permanencia es obligatoria en toda la jornada establecida para cada día. Deberá hacerlo con tapaboca y nariz, utilizándolo durante toda la jornada.

b. El alumno que ingrese después de las 7:55 y hasta las 8:30hs. se hará pasible de $\frac{1}{4}$ falta. Pasado este horario, no podrá ingresar, salvo que sea acompañado por el responsable parental, con causa justificada y previa autorización del personal directivo, computándose en este caso $\frac{1}{2}$ falta. A partir de las 9:30 hs, el alumno ya no podrá ingresar, computándose la inasistencia.

c. Cuando un alumno deba retirarse antes del horario de salida o llegar más tarde del horario de entrada (no pasando el horario límite establecido en el punto b) para renovación de documento de identidad, realización de trámites administrativos o judiciales donde deba participar o realización de análisis bioquímicos o de estudios médicos, no se computará inasistencia siempre y cuando traiga la justificación correspondiente emitida por el profesional o autoridad pertinente. En estos casos, se debe avisar con anticipación al preceptor.

d. Cuando un alumno deba retirarse por problemas médicos o de índole familiar, lo hará únicamente con el responsable parental o persona previamente autorizada por el mismo. Dicha autorización deberá quedar registrada a comienzo de ciclo lectivo por nota firmada por los responsables parentales y presentada previamente al preceptor. En esos casos se computará: 1 falta si es retirado antes de las 12:30, $\frac{1}{2}$ falta si es retirado antes de las 15.20 hs y $\frac{1}{4}$ falta si es retirado después de las 15.20 hs. Por protocolo sanitario, en caso de ser retirado, no podrá volver a ingresar a la Institución en la misma jornada.

e. Cuando el alumno ingrese tarde a la clase se le computará $\frac{1}{4}$ de falta.

f. La salida se realiza de manera escalonada:

- 4º y 5º año se retiran a las 15:50hs.

- 1º, 2º y 3º se retiran a las 16:00hs.

g. El Colegio no se responsabiliza por los alumnos que permanezcan en él o en la vía pública después de este horario, o el asignado para la realización de actividades extraprogramáticas para las cuales deberán contar con la autorización escrita del responsable parental y no podrán salir del establecimiento hasta la finalización de las mismas.

Según protocolo de Bioseguridad:

Si un estudiante, docente, no docente u otra persona que asiste o asistió en las últimas 48 horas a un establecimiento educativo, comienza con síntomas compatibles con COVID-19 (cumple los criterios de “caso sospechoso”):

- Se debe corroborar el correcto uso del tapaboca, y proceder al aislamiento en un lugar específico del establecimiento educativo, destinado para tal fin, que garantice la privacidad y no exposición a terceros de dicha situación.
- Se le indicará la derivación para su testeo de manera oportuna y precoz.
- En el caso que sea un estudiante menor de edad, se contactará de inmediato a la familia o adulto responsable a cargo para procurar el acceso al efector de salud que corresponda.
- Se deben identificar los contactos estrechos del caso del establecimiento, desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas e indicar su cuarentena, hasta que se descarte el caso o bien hasta 14 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.
- Se debe proceder a la limpieza y desinfección del aula.

Si el caso se descarta por laboratorio, deberá ser evaluado clínicamente y regresará a la escuela según su condición clínica. Se interrumpe la cuarentena de los contactos y se reintegran a clase, según la organización preestablecida.

- Si el resultado de laboratorio es positivo, se completará el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos estrechos del ámbito escolar (grupo a la que pertenece el caso confirmado y otros contactos que hayan estado a menos de 2 metros por al menos 15 minutos), por el periodo establecido en las recomendaciones vigentes disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

- Un caso confirmado se podrá reincorporar a partir de los 10 días luego de la fecha de comienzo de síntomas, y 72 horas de desaparición o estabilidad de los síntomas respiratorios (sin considerar ageusia y anosmia), y según evaluación clínica médica.

11. INASISTENCIAS

a. El alumno podrá registrar un máximo 15 inasistencias justificadas por alguno de los responsables parentales o por certificados médicos, las cuales se podrán extender a 10 (diez) días más, en concepto de reincorporación debidamente justificada.

b. Los alumnos que no cumplieren los requisitos de asistencia, deberán presentarse en las instancias de examen ante Comisión Evaluadora que fije el Calendario Escolar en condición de

alumno libre por inasistencias (Resolución Ministerial Nº 2326, Ministerio de Educación de la Provincia de Salta).

c. En el caso de evaluaciones previamente avisadas, se justificarán inasistencias solamente por duelo, intercambios culturales, competencias deportivas (según normativa vigente) o mediante certificado expedido por profesional médico. El trámite deberá hacerse efectivo dentro de los dos días hábiles posteriores a la evaluación. En caso de ausencia por viaje, deberá informarse por carta firmada por los responsables parentales las fechas en que se realizará, y cada docente reprogramará las evaluaciones previstas para esas fechas.

d. EN CASO CONFIRMADO DE COVID 19 O EN CASO DE CONTACTO ESTRECHO DE CASO CONFIRMADO el alumno podrá continuar con el aprendizaje de todas las materias de forma asincrónica. No se considera inasistencia

12. SALIDAS

a. Temporalmente los alumnos no podrán participar de competencias u otras actividades deportivas y culturales hasta que el Ministerio de Educación de la provincia lo autorice.

13. MATERIAS EXTRAPROGRÁMICAS

Tendrán el mismo tratamiento que establezca la normativa vigente para las materias programáticas.

CAPÍTULO VI: SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL UNIFORME REGLAMENTARIO

El uniforme nos identifica como colegio, nos unifica y nos representa dentro y fuera de la institución.

Los alumnos deberán llevar siempre el uniforme completo que representa al Colegio Santa María. Este año, siguiendo el protocolo establecido por la realidad de pandemia, los alumnos podrán asistir al establecimiento con el uniforme de gala o el de Educación física:

Mujeres: pollera escocesa cuyo largo cubra hasta 4 cm sobre la rodilla, chomba reglamentaria, medias 3/4 azules, zapatos marrones (no zapatillas), cabello recogido o media cola sin teñir, rostro sin maquillaje, uñas sin esmalte. Para la época invernal podrán usar bufanda, gorro y guantes color azul y campera color azul marino liso (sin dibujos o cualquier tipo de estampas).

Varones: pantalón de vestir gris (no jean), chomba reglamentaria, medias azules, zapatos marrones (no zapatillas). Para los días fríos podrán usar bufanda, gorro y guantes color azul y campera color azul marino liso (sin dibujos o cualquier tipo de estampas), será informado por la autoridad pertinente el momento de la implementación. Cabello corto, no teñido y rostro afeitado.

Uniforme de Educación Física: jogging, buzo y chomba reglamentarios, medias blancas y zapatillas blancas. Los alumnos podrán asistir con remera blanca lisa debajo de la chomba reglamentaria para usar exclusivamente durante la clase. Luego de la clase y durante el recreo deberán cambiarse con el uniforme reglamentario.

Para todos los alumnos: sin accesorios (aros colgantes, collares, parrings, pulseras, anillos, etc.) o tatuajes visibles y sin remeras de colores debajo de las chombas reglamentarias.

Se aceptarán nueve disculpas al año (3 por trimestres, no acumulativas, justificadas por nota con firma original del responsable parental o correo electrónico del responsable parental), por incumplimientos en este ítem.

CAPÍTULO VII: SOBRE LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

Cualquier documentación que requiera notificación y/o autorización por parte de los responsables parentales, deberá ser devuelta a los preceptores en un plazo de 48 horas y hasta 24hs antes de la actividad propuesta.

CAPÍTULO VIII: CONSENTIMIENTO INFORMADO RESPECTO A IMÁGENES

El Colegio elabora con frecuencia distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, se solicita su conformidad para que su hijo/a sea retratado en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá, además, el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización libera expresamente de responsabilidad al Colegio y a sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Institución hagan del material obtenido. En caso de no prestar conformidad para ello, rogamos nos lo haga saber dentro de los quince (15) días de recibido este documento. En caso contrario, se presumirá que la autorización ha sido concedida.

CAPÍTULO IX: DE LA REVISIÓN

El presente régimen de Convivencia podrá ser revisado y/o modificado cuando cambie alguna reglamentación emanada de autoridades ministeriales o cuando así lo requieran las circunstancias y la comunidad educativa, notificado debidamente a responsables parentales, alumnos y personal del Colegio.



PROBIDAD ACADÉMICA

Probidad académica es el conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas de enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Implica asumir responsabilidades académicas, promoviendo las conductas de honestidad en exámenes escritos respetando la autoría original y la propiedad intelectual en el desarrollo de los trabajos.

En consecuencia, se considera como conducta fraudulenta cualquier acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente sobre los resultados de una evaluación. Se encuadran dentro de esta actitud las prácticas académicas deshonestas tales como: **el plagio, la colusión o cualquier acción que interfiera en los procesos de evaluación de la institución.**

En el colegio Santa María se considerarán como casos de conductas fraudulentas:

- Copiar respuesta ajena en un examen.
- Facilitar la copia de respuestas durante una prueba.
- Permitir la copia de un trabajo o de parte del mismo.
- Copiar textos o ideas (textualmente o incluso bajo la forma de paráfrasis) sin autorización del autor o sin señalar la procedencia o fuentes de las mismas.
- Falsificar firmas y/o documentos.
- Empleo o uso inadecuado de instrumentos electrónicos de exámenes o en cualquier otra actividad académica (realización de un ensayo exposición oral, realización de ejercicios, resolución de problemas numéricos o de otro tipo) sin autorización del profesor.
- Dictar respuestas durante el desarrollo de un examen o exposición oral.
- Introducir o utilizar material no autorizado en el aula de examen, (por ejemplo, aparatos electrónicos que no sean la calculadora autorizada, papel borrador propio o apuntes, teléfonos celulares, entre otros) independientemente de si se usa o no para el desarrollo del examen.
- Comportarse de forma indebida durante un examen: interrumpir o distraer a estudiantes o profesores, intercambiar información relacionada con el examen o cualquier forma de transmisión de la información.
- Copiar el trabajo de otro alumno.
- Presentar en dos asignaturas el mismo trabajo (lo que equivaldría a copiarse a sí mismo).
- Ignorar las instrucciones de los profesores durante un examen.
- Asumir la responsabilidad de otro estudiante con la intención de cubrirlo en un examen.
- Inventar datos para un trabajo.



Colegio Santa María N° 8115

COMUNICACIÓN DEL COLEGIO CON LOS RESPONSABLES PARENTALES

Toda comunicación del colegio con los responsables parentales se hará a través de la plataforma digital Xhendra, incluidas las autorizaciones, sanciones y las notas de seguimiento académico y actitudinal.

Es responsabilidad de los responsables parentales consultar esa información periódicamente para poder dar su autorización para las distintas actividades y poder realizar un seguimiento del desarrollo curricular y actitudinal de sus hijos.

Para notificarse o autorizar a sus hijos es suficiente con el consentimiento de uno de los padres, salvo expresa necesidad de alguna de las familias, en cuyo caso deberán informar al colegio.

Los responsables parentales que quieran comunicarse con el colegio, lo deberán hacer vía mail con el preceptor del curso correspondiente.

Es necesario para el correcto funcionamiento de Xhendra, que los responsables parentales registren un correo electrónico válido para poder recibir las notificaciones del sistema.

En caso de inconvenientes con el usuario o la clave, comunicarse con la Secretaría de nivel secundario: arodriguez@santamaria.edu.ar